50. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se ha accedido de peticiones o amenazas de personas que actúan por fuera de la ley.

51. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene y mantendrá la reserva profesional de la información en el desarrollo del contrato.

52. *Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante este periodo se presenta el acta parcial No 02.

El acta parcial de interventoría No 01 fue suscrita el 23/10/2023.

53. *Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que realiza la presentación de facturas o documento equivalente, para el respectivo tramite.

54. *Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 el otrosí modificatorio con adición No 01 y Prorroga No 01 con un plazo adicional de 5 meses, actualizando la fecha de terminación para el día 28 de mayo de 2024.

55. *Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se suscribirá acta de liquidación en el momento de terminación del contrato.

56. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene y mantendrá vigentes las garantías que amparan el contrato.

57. *Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha cumplido y se cumplirá con las obligaciones laborales del personal contratado.

58. *Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha cumplido y cumplirá las obligaciones que fueron estipuladas en la minuta contractual y que por ley corresponden.

59. *Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se adelantara a la evaluación correspondiente al finalizar las obras.

60. *La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se revisaron y avalaron los planos con ajustes a la cimentación presentados por el contratista de obra de acuerdo a la verificación realizada de la cota de socavación, así mismo informa que se revisaran y avalaran los planos récord una vez se terminen las obras.

61. *Realizar Inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realizara la inspección final una vez se terminen las obras.

62. *Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán las obligaciones que demande el objeto contractual y las solicitudes que demande la supervisión del contrato de interventoría.

63. *Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídicos técnico y administrativo en el momento en el que estas sean generadas.

64. *Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se mantiene en la planta de personal de la empresa y se adjunta a este documento los soportes correspondientes.

65. *Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídicos técnico y administrativo en el momento en el que estas sean generadas.

66. *Dar estricto seguimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD impartidas por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo, como también acatar todas las disposiciones que ordene el Gobierno Nacional, cuando sea decretada una emergencia sanitaria como consecuencia de una epidemia o pandemia*

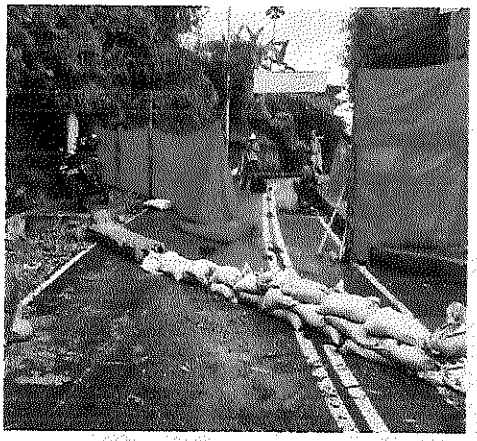
Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que de acuerdo a lo relacionado en la obligación No 18, se realiza el respectivo seguimiento y que de acuerdo a los decretos que la administración suscriba se cumplirá con esta obligación.

67. *Garantizar que el contratista de obra vele por el cuidado, protección y preservación de la fauna silvestre en el lugar de ejecución de la obra, así como de las fuentes hídricas naturales si las hubiere, especies arbóreas y demás ecosistema existente en el área de intervención, así como el cabal cumplimiento de las exigencias dadas por la corporación ambiental antes del inicio de las obras y durante la ejecución del contrato de obra.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza seguimiento de acuerdo al PMA presentado por el contratista de obra, cumpliendo satisfactoriamente con dicha obligación.

68. *Deberá garantizar que el contratista de obra cuente con todos los medios informativos de señales de tránsito, alerta o informativas, necesarias para la ejecución de la obra, en lugares visibles tanto para los trabajadores de la obra como a la comunidad en general.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza seguimiento de acuerdo al PMT presentado por el contratista de obra, cumpliendo satisfactoriamente con dicha obligación.





B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. *Informe mensual, que incluya la siguiente información:*

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

• Actividades ejecutadas.

• Personal que participa.

• Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.

• Relación del manejo del anticipo.

• Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.

• Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.

• En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo al o descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

b. *El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales.*

conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación.

En caso de que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona el siguiente cuadro de información del anticipo de obra y a su vez se informa que el contrato de interventoría no cuenta con anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato: $2.517.042.215,00
Valor del anticipo (30%): $755.112.664,50
Valor del FOSE (5%): $37.755.633,00
Valor del anticipo (30%): $717.357031,50

CONDICIONES PLAN DE INVERSION ANTICIPO			operación No 01	operación No 02	ACUMULADO
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	MANO DE OBRA - SALARIOS Y JORNALES Y SUBCONTRATOS	415.311.965,48	213.888.256,06	186.270.517.45	400.158.773,51
2	COMPRA DE MATERIALES	203.880.419,41	199.200.412,31	-	199.200.412,31
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	113.266.899,68	113.266.899,68	-	113.266.899,68
4	COMPRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	22.653.379,93	4.730.946,00	-	4.730.946,00
	SUB TOTAL	**755.112.664,50**	**531.086.514,05**	**186.270.517.45**	**717.357.031,50**
	MENOS FOSE	**-37.755.633,00**			-
	TOTAL	**717.357.031,50**	**531.086.514,05**	**186.270.517.45**	**717.357.031,50**

Nota: El tres (03) de octubre de 2023 fue girado el anticipo por parte de la entidad a la cuenta fiduciaria del contratista de obra, por un valor de $717.357.031,50 (equivalente al 30% del valor inicial del contrato previo descuento del FOSE por el 5% al valor del anticipo).

La orden de operación No 02 se encuentra en trámite.

c. *Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo al o descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

d. *Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que de ser requeridos informes espéciales serán presentados, de otra parte informa que para la suscripción del Otrosí Modificatorio con Adición No 01 y Prorroga No 01, fueron presentados informes individuales por parte de los especialistas de interventoría dando la aprobación de los ajustes a diseños presentados por el contratista.

e. *Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:*

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se han requerido la presentación del informe final en el presente periodo.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

• Vincular al personal en la forma ofertada en su propuesta de conformidad con la discriminación del factor multiplicador propuesto por la entidad.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha vinculado el personal de acuerdo a la propuesta y el cuadro de seguimiento de la obligación No 26 y el cuadro de cargas actual.

• Una vez adjudicado el contrato y hasta antes de la suscripción del mismos el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, si las hojas de vida de los profesionales no cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, será revocado el acto de adjudicación. Lo anterior deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas so pena de revocarse el acto adjudicación.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se previó al acta de inicio fueron presentadas las hojas de vida de los profesionales de la propuesta y con la suscripción del acta de inicio se dio aprobación a dicha documentación.

• Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene la vigencia de las pólizas según el cuadro relacionado en el aparte Garantías del presente informe.

• Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se articulara con los grupos auditores visibles y presentara los informes de acuerdo a la solicitud.

• Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha venido presentado los informes semanales de avance del contrato.

• Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha verificado el pago de aportes al sistema de seguridad social para el personal ofertado por el contratista y que está relacionado en la obligación No 16.

• Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo no ha sido necesario presentar requerimientos al contratista de obra ha venido cumpliendo de acuerdo al cronograma de trabajo.

• Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se suscribió el acta de inicio del contrato de interventora previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

• La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha prestado la asistencia necesaria al contratista de obra en cuanto a las solicitudes presentadas y como muestra de ello se adjunta copia de la bitácora y correspondencia recibida y enviada.

• Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Oficina de Contratación del Municipio y a la Secretaría de Infraestructura.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha enviado de manera oportuna la documentación producto de la ejecución en este periodo.

• Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se elaboraran los documentos que sean necesarios para la liquidación del contrato en el momento en que se concluyan las actividades.

• Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.

• Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.

• Acta de suspensión.

• Acta de reanudación.

• Acta de comité de obra

• Acta de recibo final.

• Acta de comités de interventoría.

• Acta de recibo y entrega de interventoría.

• Actas parciales de avance.

• Otras actas especiales.

• Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha elaborado y suscrito el acta de inicio del contrato, Otrosí Modificatorio con Adición No 01 y Prorroga No 01, comités de obra y se elaboraran las actas que sean necesarias durante la ejecución del proyecto.

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

• Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se verificó la constitución de la fiducia a través del contrato suscrito entre el contratista de obra y la entidad fiduciaria.

• Aprobar el plan de inversión del anticipo.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se aprobó el plan del anticipo el cual fue relacionado en la obligación numeral B.

• Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se emitió concepto favorable para el desembolso del anticipo por parte del municipio a la fiducia.

• Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo la orden de operación No 02 se encuentra en trámite.

• Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han entregado los informes económicos periódicamente, información que se encuentra inmersa en el informe mensual.

• Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que está haciendo un seguimiento sobre los dineros entregados a título de anticipo y que sean manejados conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.

• Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que el plan de inversión de anticipo fue aprobado, previa distribución adecuada de los recursos para la ejecución del contrato.

• Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se está realizando un seguimiento y control a la ejecución financiera del contrato de acuerdo a los % de inversión presentados y aprobados.

• Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se está llevando una relación de control de los desembolsos parciales.

• Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se están entregando los informes económicos periódicamente, información que se encuentra inmersa en el informe mensual.

• Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se informara en el eventual caso en que se requiera una liberación de dineros.

• Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se informara en el eventual caso en que se requiera una liberación de dineros.

• Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se está haciendo seguimiento a la ejecución financiera del contrato de acuerdo a los % de inversión presentados y aprobados.

• Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha solicitado la presentación de los extractos de la fiducia para el seguimiento respectivo.

• Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se está haciendo seguimiento a la ejecución financiera del contrato de acuerdo con los % de inversión presentados y aprobados, así como los saldos existentes en la fiducia.

• Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que solicitara la presentación de los rendimientos financieros generados en la fiducia para el seguimiento respectivo, en el momento de liquidar la fiducia.

• Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que solicitara la presentación de los rendimientos financieros generados en la fiducia para el seguimiento respectivo, en el momento de liquidar la fiducia.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

• Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que conoce la normatividad vigente de la administración municipal y sobre ella se realizan los diferentes trámites administrativos.

• Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se mantiene actualizada en cuanto a las normativas y resoluciones vigentes aplicables al contrato de obra.

• Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se ha requerido del trámite de licencia y permisos requeridos para el presente periodo de informe, sin embargo, si se ha presentado la solicitud de prórroga del permiso ambiental.

• Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la entidad, comunidad y entes de control.